



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
28 de septiembre de 2021  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### 105º período de sesiones

15 de noviembre a 3 de diciembre de 2021

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos cuarto a octavo combinados de Tailandia

### Nota del Relator para el país\*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4, 6 y 7)

2. Datos sobre la composición étnica de la población, incluidos los grupos minoritarios, los no ciudadanos y los pueblos indígenas, sobre la base del criterio de la autoidentificación (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 15; CERD/C/THA/4-8, párrs. 31 y 32).

3. Información sobre los avances en la incorporación de las disposiciones de la Convención en el ordenamiento jurídico interno (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 7; CERD/C/THA/4-8, párrs. 8 a 13).

4. Información sobre la aprobación de disposiciones jurídicas que definan y prohíban la discriminación múltiple e interseccional en el Estado parte (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 9; CERD/C/THA/4-8, párrs. 15 y 16).

5. Información sobre las medidas adoptadas para incorporar al Código Penal los delitos a los que se hace referencia en el artículo 4 de la Convención, y sobre su aplicación, tras la retirada de la reserva al artículo 4 (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 11; CERD/C/THA/4-8, párr. 20).

6. Ejemplos de causas en que los tribunales nacionales hayan aplicado las disposiciones de la Convención; información detallada sobre las medidas adoptadas para dar a conocer al público la Convención y, en particular, sobre la forma en que los grupos étnicos minoritarios

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



y los pueblos indígenas pueden acceder a vías de recurso (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 12; CERD/C/THA/4-8, párrs. 21 a 23).

#### **Situación de las minorías étnicas y los pueblos indígenas (art. 5)**

7. Medidas adoptadas para conceder la igualdad de derechos civiles y políticos a todos los ciudadanos, independientemente del modo de adquisición de la ciudadanía, en particular el derecho a presentarse a elecciones (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 13; CERD/C/THA/4-8, párr. 24). Progresos realizados en la revisión de la legislación nacional, incluidas las leyes sobre la tenencia de la tierra, los bosques y la gestión de los recursos naturales, para asegurar el respeto del derecho al consentimiento libre, previo e informado en las decisiones que afectan a los grupos étnicos y a los pueblos indígenas; información sobre las medidas adoptadas para aplicar esas leyes y las políticas conexas (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 16; CERD/C/THA/4-8, párrs. 33 a 36).

8. Información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los grupos étnicos minoritarios y los pueblos indígenas como resultado o con la participación de las entidades empresariales transnacionales y sus actividades comerciales; información sobre la rendición de cuentas y las medidas correctivas adoptadas a tal fin.

9. Información sobre las medidas especiales aplicadas a los grupos étnicos minoritarios y a los pueblos indígenas, así como sobre sus resultados; datos desglosados sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los grupos étnicos y los pueblos indígenas (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 17; CERD/C/THA/4-8, párrs. 37 a 41).

10. Información sobre las medidas adoptadas para proteger las lenguas de los grupos étnicos minoritarios y los pueblos indígenas, incluidas las actividades llevadas a cabo y los recursos asignados para la enseñanza de esas lenguas en las escuelas (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 18; CERD/C/THA/4-8, párrs. 42 a 43).

11. Información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos negativos sobre los grupos étnicos y concienciar a los profesionales de los medios de comunicación a ese respecto (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 19; CERD/C/THA/4-8, párrs. 44 y 45).

12. Información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los actos de violencia, las amenazas, la intimidación y las represalias contra los defensores de los derechos humanos.

13. Información sobre las medidas adoptadas para investigar las denuncias sobre la recogida de muestras de ADN y el uso de tecnologías de reconocimiento facial por agentes de policía y personal militar con el fin de elaborar perfiles raciales de ciudadanos malayos musulmanes en las provincias fronterizas meridionales. Información sobre las denuncias de una nueva política discriminatoria que se aplica únicamente a los ciudadanos tailandeses de las provincias fronterizas meridionales, en su mayor parte pobladas por ciudadanos de origen étnico malayo musulmán, que obliga a los usuarios de telefonía a registrar las tarjetas SIM de sus móviles mediante tecnología de reconocimiento facial con objeto de confirmar su identidad.

14. Información actualizada sobre las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para hacer frente al delito de odio, la tortura y los malos tratos, las desapariciones forzadas y otras formas de discriminación contra los ciudadanos malayos, prestando especial atención a las mujeres (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 20; CERD/C/THA/4-8, párrs. 46 a 58).

#### **Situación de los no ciudadanos, los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (art. 5)**

15. Información sobre el impacto de las medidas adoptadas para mejorar la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 22; CERD/C/THA/4-8, párrs. 64 a 71).

16. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas y sobre su impacto, incluidos datos concretos (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 24; CERD/C/THA/4-8, párrs. 73 a 90).

17. Información actualizada sobre las medidas adoptadas a fin de aprobar legislación y procedimientos para la protección de los refugiados y solicitantes de asilo y para evitar nuevas expulsiones de rohinyás que soliciten asilo (CERD/C/THA/CO/1-3, párr. 25; CERD/C/THA/4-8, párrs. 91 a 95).

18. Información actualizada sobre los avances en la reducción y prevención de la apatridia, incluidas las medidas adoptadas para facilitar la inscripción del nacimiento de los niños apátridas y el procedimiento de naturalización de las personas apátridas.

19. Información sobre las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las personas más vulnerables a la discriminación y en los diferentes grupos protegidos por la Convención, como los grupos étnicos minoritarios, los pueblos indígenas y los no ciudadanos, incluidas las medidas adoptadas con el fin de: a) protegerlos contra los efectos de la pandemia de COVID-19; b) protegerlos frente a actos discriminatorios y combatir el discurso de odio y la estigmatización vinculados a la pandemia de COVID-19; y c) mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia de COVID-19 en esas personas y esos grupos.

---